



DECRETO DAEM N° 52

CHIGUAYANTE, 21 ENE. 2013

VISTOS:

Estos antecedentes; la necesidad de contar con disponibilidad de recursos para operaciones, gastos menores y adquisiciones diversas en los Establecimientos de su dependencia; lo dispuesto en el D.L. 1.263 de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado; el D.F.L. N° 1 de 1996 de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; el Decreto Alcaldicio N° 25 de 5 de Enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal; el Memo N° 1/2013 de Director DAEM, de fecha 04 de Enero de 2013; y en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1 de 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1.- Autorícese para el ejercicio del año 2013 un fondo global en efectivo para operaciones, gastos menores y adquisiciones diversas, respecto de las secciones y por los conceptos que se indican, por 10 Establecimientos Educativos de la comuna y de la Dirección de Administración de Educación Municipal, conforme al presupuesto vigente de la Dirección de Administración Municipal, hasta por los siguientes montos:

a. Liceo B-37	\$ 100.000.- Mensuales.
b. Escuela "José Hipólito Salas" D-557	\$ 80.000.- Mensuales.
c. Escuela "John Kennedy" D-561	\$ 80.000.- Mensuales
d. Escuela "Bélgica" D-565.	\$ 80.000.- Mensuales
e. Escuela "Republica de Grecia" E-577	\$ 100.000.- Mensuales
f. Escuela "Balmaceda Saavedra"	\$ 70.000.- Mensuales
g. Escuela Manquimavida" E-569	\$ 70.000.- Mensuales
h. Escuela "Rep. Federal Alemana" E-553	\$ 60.000.- Mensuales
i. Escuela "La Esperanza" E-1207	\$ 50.000.- Mensuales
j. Escuela "La Araucana"	\$ 50.000.- Mensuales
k. Administración D.A.E.M.	\$ 200.000.- Mensuales

2.- Designese a los funcionarios que a continuación se indican, para que tengan a cargo el manejo y responsabilidad de los fondos globales en efectivo, respecto de aquellos asignados a los respectivos establecimientos:

a. Don **Oswaldo Gómez Aguilera** C.I. N° 6.547.826-9 y Doña **María San Martín González**, C.I. N° 5.554.995-8, respecto de los fondos asignados al Liceo B-37.

b. Doña **Marcela Sotomayor Sotomayor**, C.I. N° 10.292.561-0, respecto de los fondos asignados a la Escuela "José Hipólito Salas" D-557.

c. Doña **Elsa Barra Fuhrhop**, C.I. N° 4.637.539-4, Doña **Marcela Muñoz Araya**, C.I. N° 13.954.076-K y Doña **María Soledad Señor Ledesma**, C.I. N° 8.206.184-3, respecto de los fondos asignados a la Escuela "John F. Kennedy" D-561.

d. Don **Orlando Caro Cáceres**, C.I. N° 08.896.669-4 y Doña **Juana Soto Soto**, C.I. N° 6.843.658-K, respecto de los fondos asignados a la Escuela "Bélgica" D-565.